

Al Despacho de la Señora Juez hoy 11 de agosto de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario

**PRIV. PAT. POT. 2021-183**

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se pronuncia el Despacho sobre el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandante SARA CRISTINA HERNANDEZ DELGADO, contra la sentencia proferida el 4 de agosto de 2021, por medio de la cual se negó las pretensiones de la demanda.

### **ANTECEDENTES**

Mediante auto del 2 de junio de 2021 se admitió la demanda de Privación de Patria Potestad adelantada a través de apoderada judicial por SARA CRISTINA HERNANDEZ DELGADO en calidad de progenitora del niño Alejandro Donado Hernández contra WILDER ANTONIO DONADO JIMENEZ.

En audiencia celebrada el 4 de agosto de 2021, se profirió sentencia resolviendo negar las pretensiones de la demanda y condenar en costas a la demandante por no haber prosperado las mismas, interponiendo la defensa recurso de apelación contra dicha determinación, siendo concedido ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior.

Mediante escrito del pasado 09 de agosto del año en curso, la apoderada de la demandada SARA CRISTINA HERNANDEZ DELGADO desistió del recurso de apelación propuesto.

### **CONSIDERACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P. *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”*.

Ha dicho la Corte en reiterados pronunciamientos, que el desistimiento es un acto libre y voluntario de los sujetos procesales, expresado por quien tiene capacidad de disposición del acto procesal sobre el cual recae la manifestación.

En esta oportunidad, se tiene que quien desiste del recurso de apelación es el mismo sujeto procesal que lo interpuso, motivo por el cual no se encuentra obstáculo alguno para aceptarlo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

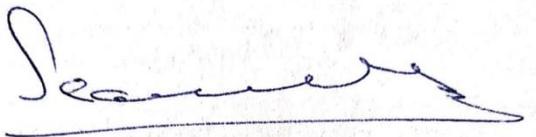
### **RESUELVE**

**PRIMERO. - ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandante SARA CRISTINA HERNANDEZ DELGADO, contra la sentencia del 4 de agosto de 2021 por medio de la cual se resolvió negar las pretensiones de la demanda.

**SEGUNDO. - DISPONER** que no se condena en costas por el desistimiento que se acepta.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**  
CBR